



RECTIFIQUISE RESOLUCION QUE
 INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 0577

ARICA, 06 MAR 2018

VISTOS:

- 1.-Resolución Exenta N° 0453 de fecha 22 de febrero de 2018, que aprueba Convenio de fecha, **27 de Diciembre 2016**, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Institución **Junta de Vecinos "Vista Hermosa"**
- 2.- Correo electrónico emitido por el profesional don **Miguel Terraza Mamani**, de la **División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAN)**.
- 3.-El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, por un error de transcripción en el nombre de la personería en el numeral N°1 de los vistos.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** lo señalado en el numeral N°1 de los vistos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1	Silla escolar Polipropileno N°5 47x46x79.6 Cm.Código CM15MEME09034730	12 de Junio de 2017
---	---	---------------------

DEBE DECIR:

60	Silla escolar Polipropileno N°5 47x46x79.6 Cm.Código CM15MEME09034730	12 de Junio de 2017
----	---	---------------------

- 2.-**DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral N°1 de los vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GLADYS ACUÑA ROSALES

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

047/bat

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. La indicada a través del profesional a cargo
2. Profesional Miguel Terraza Mamani
3. DIPLAN
4. Dpto. Jurídico